

La Plata, 1 de abril de 2014

**VISTO:** Que en diciembre de 2013 han concluido sus estudios los primeros sesenta egresados de los cursos por modalidad virtual que se dictan en la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. -----

**Y CONSIDERANDO:** Que la experiencia llevada a cabo muestra que el emprendimiento formativo para candidatos a magistrados y funcionarios judiciales de la Provincia de Buenos Aires se ha constituido en una actividad exitosa, situación que surge de la cantidad de egresados, de cursantes actuales y de las encuestas que se llevan a cabo en cada uno de los cursos. -----

Por ello, y con la unanimidad de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Establecer que el carácter de egresado de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires será considerado un antecedente relevante en los concursos para la designación de magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. -----

**Artículo 2º:** Establecer que la realización de cursos en la Escuela, aunque no se hayan completado los estudios, serán tenidos en cuenta al evaluar los antecedentes del postulante a los cargos mencionados. -----

**Resolución N°1964.**-----